



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 067 /2022

Asunción, 23 de febrero de 2022

POR LA QUE SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC) PARA EL AÑO 2022.-

VISTA: La Carta Interna UTAS N° 35/2022 de la Unidad de Transparencia, Anticorrupción y Seguridad, de fecha 17 de febrero de 2022, por la cual eleva propuesta para la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de la Industria Nacional del Cemento para el año 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991 del 6 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 2.991/2019 establece en su Art. 2° "Declarase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y **dispónese su aplicación obligatoria**, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".-

Que, corresponde la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Industria Nacional del Cemento (INC) para el año 2022.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

Art. 1° Disponer la conformación del **Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC)**, de la **Industria Nacional del Cemento (INC)** para el año 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:-----

- **Lic. Mirta Rosalía Mendoza Villa**, con C.I. N° 1.680.468 – Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Coordinadora del Comité).-----
- **Lic. Rose Mary Martínez**, con C.I. N° 783.678 – Gerencia Financiera.-----
- **Ing. Miguel Ángel Antonio Rolón Bogarín**, con C.I. N° 3.544.552 – Gerencia Industrial.-----
- **Lic. Jorge Rafael Amarilla González**, con C.I. N° 3.931.945 - Gerencia Industrial.-----
- **Ing. Aldo Salvador Saucedo Cañete**, con C.I. N° 3.507.820 – Gerencia Comercial.-----
- **Lic. Hernán James Ortiz Otazo**, con C.I. N° 2.276.037 – Gerencia Comercial.-----



Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento



ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento



INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 067 /2022

* HOJA N° 2 *

..//..

Art. 1° Continuación.

- Lic. María de Fátima Acosta Olmedo, con C.I. N° 804.747 – Gerencia Administrativa y de Capital Humano.-----
- Lic. Gabriel Adorno Manzoni, con C.I. N° 1.505.873 – Gerencia de Logística.-----
- Ing. Edgar Orihuela con C.I. N° 1.255.654 – Gerencia TIC.-----
- Lic. Arnaldo Rubén Santander, con C.I. N° 4.647.857 – Gerencia TIC.-----
- Lic. Liza Noemí Mallada González, con C.I. N° 2.022.759 – Unidad Operativa de Contratación.-----
- Lic. Aníbal Villasboa Ortiz, con C.I. N° 1.091.859 – Unidad Operativa de Contratación.-----
- Lic. María Luisa Tufari Riveros, con C.I. N° 1.018.119 – Auditoría General Interna.-----
- Abg. Aldo Andrés González Román, con C.I. N° 3.421.467 – Asesoría Legal.-----
- Abg. María Yrene Brizuela, con C.I. N° 3.534.853 – Asesoría Legal.-----
- Lic. Dionisia Ozorio, con C.I. N° 1.873.142 – Coordinación Ambiental.-----
- Lic. Diego Saúl Villalba González, con C.I. N° 4.805.167 – Unidad de Proyectos.-----

Art. 2° El Comité de Rendición de Cuentas de la Industria Nacional del Cemento actuará bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y queda facultado a requerir a todas las dependencias de la I.N.C. la información necesaria para la elaboración del Plan Anual y de los Informes Parciales e Informe Final de Rendición de Cuentas al Ciudadano.-----

Art. 3° El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) elevará a la Máxima Autoridad Institucional, en un plazo no mayor a quince días hábiles, la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2022 con sus actividades y cronogramas.-----

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


ABC BERENICE SAKORGNA
Secretaria General


ABC ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

PRESIDENCIA